

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 19; seis, 34; un año 64. — En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76. — Teniendo que girar esta administración contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 43; un año, 93. — Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios. — Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240. — Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

MADRID 5 DE ABRIL DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

Para que los señores diputados tomen aliento, y se enteren despacito del dictamen presentado por la comision constitucional, no celebró sesión el Congreso en la tarde de ayer. Todo ese y mayor respiro necesitarán todavía algunos para volver de su aturdimiento, despues de haber visto con qué frescura se propone la admision de constituciones indiscutibles.

Hasta ahora en todos los Parlamentos del mundo encargados de redactar, reformar ó aprobar constituciones han sido estas objeto de minucioso exámen. Pero aquí donde todas las originalidades toman carta de naturaleza, era preciso que nos distinguiéramos algo de lo demás, y para ello se presenta una ocasion magnífica; la comision propone que se admita sin debate un buen trozo del proyecto de Cóligo fundamental y los legisladores de otros países, sobre todo en las verdaderas generaciones, tendrán un nuevo y curiosísimo caso que estudiar en nuestra historia contemporánea para ejemplo de procedimientos parlamentarios.

Hay sin embargo quien atribuye importancia anticipada á la discusion que hoy debe inaugurarse en el Congreso, lo cual no nos parece muy conforme con el dictamen citado de la tambien citada comision. En tal caso será negativo el interés de los debates constitucionales, y damos negativo porque lo interesante ha de ser precisamente lo que se quede en el tintero.

Esto mismo sucedió precisamente con los discursos pronunciados ayer en el Senado, propósito de los fueros de las Provincias Vascongadas; el Sr. Sanchez Silva inició bajo los mas favorables auspicios su nueva campaña contra aquellos privilegios, pero el Sr. Cánovas que le contestó á nombre del gobierno no dijo nada concreto acerca de la cuestion. De modo que habiendo quedado sepultado en el silencio lo mas interesante del punto debatido, que es el conocimiento de lo que en las altas regiones oficiales se trata de hacer con el país vencido, el resto no debe llamar la atencion de nadie.

La opinion pública ha pronunciado su veredicto en el asunto, y toda la curiosidad de los oyentes que abundaban ayer en el palacio del Senado se reducia á saber definitivamente si el gobierno que dispone de la mayoría parlamentaria, y que por consiguiente tiene medios de imponer sus soluciones, estaba ó no conforme con aquel fallo de la opinion. Y como el señor presidente del Consejo no dijo que sí ni que no, la cuestion quedó indecisa, y el debate resultó completamente estéril.

Mientras tanto, los noticieros que se precian de beber en buenas fuentes anuncian la salida del ministro de la Guerra en circunstancias idénticas á las del último ministro de Marina. Ello podrá no ser verdad, podrá tener razon el organillo de todos los ministerios que negaba anoche todo fundamento al anuncio de la nueva crisis parcial, pero el chasco quien se lo ha de llevar en todo caso, serán los aspirantes á la cartera que estos dias han figurado en la sección de reclamos de la prensa ministerial.

Si el general Ceballos se queda en el ministerio, no será porque no le hayan abierto la sepultura los mismos amigos del gobierno, ni por falta de sucesores que á pares se han estado exhibiendo; cuando le llegue su hora, como no puede menos de suceder en este país que siempre ha carecido de ministros inmortales, no le ha de causar grande impresion el abandono de la poltrona, que casi le han querido arrancar en estos dias los mismos conciliabidos.

En vez de disputarse los primeros puestos de la nacion, en vez de pasar el tiempo echando memoriales para no ser olvidados en la resolucion de las crisis, convendría mas al carácter eminentemente desinteresado y patriótico que debe distinguir al

verdadero conservador, el que se entretuvieran los amigos del gobierno en trabajar porque termine la dictadura, y empiece el país á gozar de lleno los beneficios de la paz, en medio de circunstancias normales y del ejercicio ámplio de la libertad. Pero si en algo de estos ocupan es en buscar pretextos para que se prolongue el empleo de las facultades discrecionales que la suprema razon del peligro comun puso en manos del gobierno.

Para encarecer la necesidad del mantenimiento del Estado excepcional, nos dicen que la tranquilidad de que goza la nacion es mas aparente que real, y forjan soñados temores que ni remotamente sospecha nadie mas que los interesados en que la dictadura se eternice para su uso particular. Este es otro de los mas grandes desengaños que los archi-conservadores del dia han dado á los que por un solo momento llegaron á creer en sus mentidas promesas. Leed sino, ciudadanos españoles, las razones espuestas por la prensa oficiosa para cohonestar la prolongacion del poder absoluto ejercido por el gobierno, y vereis con qué canciones salen ahora las sirenas ministeriales. No parece sino que los galos, Anibal, Espartaco y Catilina, todos juntos, están aun á las puertas de Roma.

¡Qué conservadores tan medrosos! Otra cosa no sabrán conservar, pero en cuanto al miedo no hay quien se lo quite de encima.

La Epoca traslada á sus columnas las diversas interpretaciones que varios periódicos dan, ó pretenden que se de por la Cámara, al art. 11 del proyecto constitucional.

Parecia, pues, lo lógico que el diario oficioso al dar cuenta de esas opiniones emitiese la suya; pero ¡oh! ¡dejaría entonces decir quita est!

Por su parte declara sinceramente el diario de la calle de la Libertad que dicho artículo es tan claro, «que no há menester interpretación alguna.»

Rso, eso es lo prudente. Todos los que discurren (y aun discuten) sobre la interpretación mencionada no saben dónde tienen su mano derecha; La Epoca tan solo sabe dónde le aprieta el zapato, digo, el presidente.

En presencia de los debates constitucionales ¿debe un periódico ministerial que se divague lo menos posible, lo cual quiere decir en estilo llano, que se discuta lo menos posible.

¡Si no estará todavía contento el colega de la comision constitucional que ha puesto su veto nada menos que á tres títulos de la futura ley!

Y luego dicen que de la discusion brota la luz!

Nada, no hay que darle vueltas, lo mejor hubiera sido poner la Constitución, entera y verdadera que dice el vulgo, despues de su lectura, á votacion.

Los números tienen tambien su elocuencia y llevan el convencimiento al ánimo mas rebelde, sobre todo en ciertos períodos de la historia.

El artículo 11 sigue preocupando á la prensa (excepcion hecha de La Epoca), aun que en diversos sentidos.

La Patria, el mas liberal de los periódicos ministeriales, no las tiene todas consigo, y hace bien; desde el momento (dice) en que se oyen por todas partes á elementos nada liberales de las mayorías de los Cuerpos Colegisladores manifestar su complacencia porque quede tal como está la redaccion de la base religiosa, pues si bien la comision constitucional y el gobierno pueden explicarla en el sentido mas liberal y progresivo, es lo cierto que ni las explicaciones ni los discursos causan estado, sino el texto legal puro y simplemente, pues en la Constitución no se ponen ni los unos ni las otras.

Se hace, pues, necesario, á juicio del colega, y tambien al nuestro, que la comision y el gobierno mediten tan importante asunto, no sea que las complacencias por hoy producen en el mañana complicaciones y disgustos de gran trascendencia.

Si la mayoría, la comision y el gobierno, continúa el colega, entienden que la base 11 significa la inviolabilidad del templo, del libro y del cementerio, ¡qué inconveniente puede haber en que así se espese de una manera clara, esplicita y terminante en la Constitución y en las leyes complementarias!

Pues el inconveniente pueda verlo nuestro colega en esos elementos de la mayo-

ría que, á su juicio, no son nada liberales. ¿Qué mas inconveniente? ¿O qué quiere La Patria pedir poras al olmo?

La inmodestia del Sr. Cánovas ó de sus órganos en la prensa, que para el caso es lo mismo, corre pareja con la torpeza de los ministros.

Ya sabíamos todos que el Sr. Romero Robledo en la sesion de anteayer no estuvo todo lo prudente ni lo hábil que el caso requería al tratarse de la compatibilidad que el gobierno podia para algunos generales, que por lo visto no deben someterse á ciertas leyes.

Pues bien, á pesar de que eso se sabia, La Epoca se ha creído en el deber de decirnos anoche, que aquella escena parlamentaria que impremeditadamente, sin duda, calificó de bochornosa el Sr. Sagasta, «no había tenido lugar, si presente el Sr. Cánovas al principio de la sesion, «hubiera hecho las observaciones» esplanadas al fin de la misma.»

Ya lo saben los ministros, ya lo sabe la Cámara; el gobierno solo puede y debe hablar por boca... del presidente.

¡Es un pico de oro!

Segun opinion de algunos constitucionales, opinion que La Correspondencia se encarga de publicar, estos «no votarán la base 11 si no se dejan consignadas declaraciones bastante esplicitas respecto á la interpretación mas liberal que puede dársele.

¿Qué interpretación? ¿Pues no dice La Epoca que no hay necesidad de interpretar ese artículo, cuya claridad está fuera de toda duda?

Despues de todo, parece que los constitucionales se quedarán sin votar el artículo mencionado, dando por sentido que los constitucionales cumplan lo ofrecido.

La Epoca dice que en la cuestion de los fueros deben las oposiciones dejar al gobierno bastante tiempo para que la resuelva con esquisita prudencia por medio de una ley.

La Política, tratando de la misma cuestion, pide su resolucion pronta, inmediata, para evitar mayores daños.

Ambos periódicos son ministeriales. Armonías y datos para la historia de la presente conciliacion.

A nuestro sueldo de ayer sobre la contestacion que dan la mayor parte de los alcaldes á la circular del gobierno, propósito de indagar los individuos del clero que han pertenecido á la faccion, contesta El Pabellon Nacional entre otras cosas lo siguiente:

«Cálmese el iracundo compañero, que eso no se podrá sacar en claro, porque algunos hubo, lo cual no quita que fueran pocos, razon por la que la mayor parte de los alcaldes han tenido que decir necesariamente la verdad.»

Aun admitiendo eso de pocos, que no se puede admitir, siempre se podría decir aquello de: «pocos, pero buenos.»

Bien sabe el colega, como lo sabe España entera, que ha sido considerabilísimo el número de clérigos que han hecho la causa carlista con las armas en la mano.

Y en cuanto á los que han auxiliado la rebelion usando de otros procedimientos, no sería posible contactos.

¡Son tantos!...

Dada su importancia actual y la curiosidad que despierta en todos los ánimos el artículo 11 del proyecto constitucional, á continuación lo copiamos para conocimiento de nuestros lectores:

«Art. 11. La religion católica, apostólica, romana es la del Estado. La nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias, ni manifestaciones públicas, que las de la religion del Estado.»

Nuevo método, acaso el mas sencillo, de hacer propaganda católica-intransigente.

Entre las exposiciones presentadas á las Cortes pidiendo el restablecimiento inmediato de la unidad católica, la del pueblo del Valle de Ebro, ofrece un detalle muy singular, segun dice un colega de la mañana.

De las 400 firmas que siguen á la del cura, 331 son á ruego de los interesados que no saben escribir, de modo que aparecen todas de una misma letra.

Así, por este procedimiento sencillísimo y piadoso á la vez, puesto que se acude á un ruego, se puede perfectamente interpretar (a ruego) la opinion de la totalidad

del número de habitantes de España (ó Islas adyacentes.)

Un periódico viene observando que los diarios noticieros anuncian estos dias el regreso á sus provincias respectivas de muchos diputados y senadores.

Nosotros, dice el colega por su propia cuenta, sabemos tambien de varios que se han ausentado, sin que los periódicos se ocupen de su salida.

O lo que es lo mismo, que se han despedido á la francesa, como vulgarmente se dice.

Hé aquí un movimiento que nos da que pensar, dice por último El Pabellon.

¿Por qué, apreciable colega?

Preguntó un periódico:

«¿Se puede saber qué inconveniente hay para la acuñacion de moneda de oro?»

«¿Se puede saber?»

Ahora resalta que el Breve del Papa publicado por La España no tiene carácter de Breve.

«No! no, pero dice lo mismo antes que despues.

Aquí de La Epoca: venga una interpretación para ese escrito, si es que la tiene.

El Pabellon y La Epoca discuten sobre si Santo Domingo de Guzman y San Ignacio de Loyola fueron mas ó menos santos, mas ó menos liberales.

¡Bonito tema!

Y de circunstancias.

Además de la cuestion de los fueros y del artículo 11 del proyecto constitucional, ahora le sale al gobierno una nueva berruga.

Trátase de presentar una enmienda al proyecto constitucional referente al artículo que determina la necesidad, para ser senador, de haberlo sido antes cuatro años, haber pertenecido á tres Congresos ó ejercido la diputacion durante cuatro años. Hay quien cree que con haber tomado asiento en el Senado una vez y haber sido diputado dos veces, hay aptitud bastante para la senaduría.

Dicha enmienda es tanto mas necesaria para los legisladores de hoy, cuanto que, segun hace notar La Correspondencia y de ser aprobado el artículo del proyecto constitucional que trata de la formacion de la alta Cámara, muchos senadores actuales quedarían incapacitados y tendrían que renunciar el cargo.

Vereis que temperamento adopta el ministerio para dar gusto á todos los señores.

El asunto promete.

Dicen los amigos del Sr. Moyano, que este se propone combatir despues del señor Pidal la totalidad del proyecto constitucional.

Hará bien, y debe aconsejárselo que no este tan blando como la vez pasada.

¡Debia decir tantas cosas el orador moderado!

Segun La Correspondencia, los ministros desmenten terminantemente la noticia que hoy ha dado un periódico respecto á modificación parcial del gabinete.

Y nadie tiene mas autoridad que los ministros, ditá algun candidato, para hablar así; pero es el caso, añadimos nosotros, que las aguas del río siguen sonando cada dia con mas fuerza.

Sin ir mas lejos, La Política, diario ministerial, hace notar que ayer se habló de crisis en los pasillos del Senado.

Algo hay, pues.

El Correo Militar hace la intencionada observacion de que á ninguno de los seis decretos referentes á los ascensos de igual número de oficiales generales que ha publicado la Gaceta acompaña el extracto biográfico de los méritos y servicios de los agraciados.

Ni hace falta. ¿Estamos ó no estamos en plena dictadura?

Se da por cierto que el gobierno publicará, de un dia á otro, una orden convocando en término de veinte dias á las diputaciones que han de venir de las Provincias Vascongadas á conferencia con el gobierno sobre el planteamiento de la unidad constitucional.

Desde luego puede suponerse lo que pedirán las diputaciones forales.

Es lo mismo que si al que tiene sed le consultan si debe beber agua.

Dícese que la comision encargada de dar dictamen sobre la proposicion ministerial facultando al gobierno para utilizar los servicios de los militares que son diputados, ha terminado su trabajo, opinando

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administración, Corredora de San Pablo, 43; librería de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, 11, brería.—Provincias: Casa de los comisionados, librerías y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranza el importe de suscripcion.—Extranjero: París para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue de Valenciennes, 55; librería española, rue de Valenciennes, 55; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand.—Lisboa: D. Rodríguez Camoens.

porque se conceda la autorizacion solicitada, pero sin que tenga efecto retroactivo en cuanto á la concesion de empleos, gracias y mercedes, ni opción á obtenerlos sin perder el carácter de diputados, si á ello se hicieran acreedores en el desempeño de los destinos que le confiriere el Gabinete.

Acerca del mismo asunto dice un colega de la mañana que si algunos diputados de la mayoría cumplen lo que dicen en todas partes, y sin reserva alguna, no prestarán su voto á la proposicion del gobierno para hacer compatibles determinados cargos con la diputacion á Cortes.

Esto es lo justo y lo que exige la dignidad del sistema representativo; pero mucho nos tememos que la mayoría dará gusto en esto, como en todo, á su jefe el Sr. Cánovas.

Creo un periódico que si al terminar ayer tarde en el Senado sus respectivos discursos los Sres. Sanchez Silva y Cánovas del Castillo hubiese recaído una votacion sobre el asunto que se debatía, el fallo unánime del alto Cuerpo Colegislador habria privado en el acto de sus privilegios á las Provincias Vascongadas.

Pero la votacion no recayó, lo cual es lo mismo que si no se hallara en tal disposicion el Senado.

Se dice que el gobierno, deseando responder en algun modo á la política benévola de los constitucionales del Sr. Sagasta, adjudicará á dos de ellos otras tantas plazas la diputacion provincial de Madrid.

Hace tiempo que esperábamos esa y otras deferencias análogas, pues la verdad es que los constitucionales se estan haciendo acreedores á la amistad del ministerio en sus discursos indefinidos y su opinion... que no espionan.

Y fuera negra ingratitude por parte del Sr. Cánovas no dar la mano á los que tan humildemente le brindan con la suya.

CORTES.

CONGRESO

Extracto de la sesion celebrada el dia 4 de Abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor baron de Covadonga presentó 41 exposiciones pidiendo el restablecimiento de la unidad católica.

El Sr. Mazo anunció al gobierno una interpelacion acerca de la dictadura.

El Sr. Cánovas del Castillo contestó que si no hubiera hoy tiempo para ello, el gobierno señalará el dia para su discusion.

El señor marqués viudo de Inico anunció otra interpelacion al señor ministro de Gracia y Justicia sobre el cumplimiento de la ley hipotecaria.

El Sr. Saavedra anunció otra sobre la tardanza del señor ministro de Hacienda en presentar los presupuestos de ingresos y gastos.

El Sr. Calderon Collantes lo contestó, diciendo que la única razon que hay para no haber presentado los presupuestos es la necesidad de reformar los que estaban hechos ya antes del restablecimiento de la paz.

Prestaron juramento y fueron proclamados senadores los señores MacMahon y Monteverde.

El señor conde de San Juan preguntó al señor ministro de Hacienda si está dispuesto á hacer que se nivele el clero de Mondoneo en la percepcion de sus haberes con el de las demás diócesis de España.

El Sr. Calderon Collantes prometió poner la pregunta en conocimiento del señor ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

Interpelacion del Sr. Sanchez Silva.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. SANCHEZ SILVA tiene la palabra para explicar su interpelacion.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señoras señores: No venga á increpar á aquellas provincias por la guerra que nos han hecho, ni á insultar al vencido, que eso no es de almás noble; hablaré con moderacion y sin pasion.

Digo esto porque los pocos fueristas de Madrid dicen se va á tratar la cuestion con proyectos ab irato. Si hay pasion, esta ha contagiado á España y á Europa, cuya prensa, liberal nos aconseja concluir con los fueros.

Si esa pasion no es noble, mas mezquina es la de los que quieren vivir sin poner nada de su parte para servir á la patria.

Claramente se dice aquí que con la terminación de la guerra se extirparían los fueros, y á eso se refiere, sin duda, la proclama del monarca diciendo al ejército que había conseguido por la victoria fundar en España la unidad constitucional.

En este estado, el señor presidente del Consejo sentó en un acto parlamentario tres proposiciones que son fundamento de mi interpelación: primero, que es doctrina peligrosa anular una ley sin que se haga por otra; segunda, que el gobierno cree vigente la ley de 25 de Octubre de 1839, y tercero, que en la cuestión de fueros cree indispensable oír á las corporaciones liberales de las tres provincias.

Estoy conforme con la primera proposición, pero hay excepciones. Cuando en circunstancias ordinarias se deroga una ley sin hacerlo por otra, hay peligros; pero cuando la cuestión se ha decidido por las armas, la ley del vencedor es la del vencedor. Como no estamos en ese caso, y como ha prometido S. S. que esta cuestión vendrá á las Cortes, hago caso omiso de este punto.

No creo exacta la segunda proposición. A los dos años de hecha la ley del 39 ó sea de Octubre del 41, se sublevaron las provincias contra el general Espartero, sublevación que empezó, como siempre, de arriba á abajo, ó sea por las diputaciones forales, que son el elemento perturbador de aquellas provincias. El general Espartero, regente del reino, acudió con poca fuerza y las redujo á la obediencia, huyendo las Juntas, ó mejor dicho, las diputaciones forales, que se componen de los que manejan y embrollan el país.

Volviendo á lo que ocurrió el año 41, debo decir que el general Espartero encontró el país abandonado por las diputaciones forales que habían huido, y entonces hizo lo que debía hacer un alto funcionario del Estado: proveer de autoridades á aquel país. En el preámbulo del decreto de 29 de Octubre constan los motivos que hubo para proceder de esa manera. Por ese decreto se declararon disueltas las diputaciones forales de las Provincias Vascongadas, disponiéndose la elección de las diputaciones provinciales en conformidad á la Constitución del Estado.

Llegó el año 1845, y se estableció en España el sistema tributario, y entonces fueron llamados los representantes de las provincias vascas, que vinieron una, dos y cien veces, y quedaron conformes en pagar nueve millones de reales entre las tres por la contribución territorial, que entonces no era mas que de 300 millones y ahora es un doble. Reconocieron la obligación de pagar esa cantidad, si bien exigieron se les descontaran cinco y medio millones que pagaban por el personal y material del culto y clero. Los señores D. Alejandro Mon y otros de los que le sucedieron en el ministerio de Hacienda, y últimamente el Sr. Bravo Murillo, llevaron á cabo ese arreglo. El expediente ha pasado por mis manos muchas veces; pero después se perdió en una de las temporadas en que yo atacaba aquí los fueros; aunque si se ha perdido el expediente no me he perdido yo. (Risas.)

Después de todo, ¿qué se figura el gobierno de S. M. que habrá de oír? Dirán que en las Provincias Vascongadas hay muchos liberales, pero que sucumben al número y al empuje de los de la tierra llana, que son realistas, y por mas que se haga, no es posible que se hallen en mayoría; pero que es preciso conservar siempre la organización de aquel país, que es muy pobre y siempre lo ha sido. Y esta es la última palabra que siempre se pronuncia: la de pobreza.

Ahora bien: yo, que siempre he visto que con tanta insistencia se hace alarde de ella, me tomé el trabajo, hace algunos años, de formar una estadística de la riqueza territorial de las Provincias Vascongadas; y como las Provincias Vascongadas no tienen estadística territorial, tuve que acudir á otros datos; y lo que hice después fué compararlo con la provincia de Lugo, que tiene la misma población, con diferencia de unos 2.000 habitantes, que las tres Vascongadas reunidas, y además cierto parecido en los accidentes del terreno y en las costas.

Pues bien: la riqueza pecuaria, que en las Provincias Vascongadas importa 21 millones de reales, es de 44 en Lugo; aquellas tienen Bancos de emisión y descuento con un capital de 157 millones, y en la de Lugo no hay nada que se parezca á establecimientos de crédito ó exportación, que en las primeras es de 239 millones, es de un millón en Lugo: el comercio de cabotaje, que es de 1.300 millones de quintales en las Vascongadas, y con valor de 199 millones de reales, no sube mas que á 25 millones en Lugo; la Caja de Depósitos ha tenido 54 millones en efectivo, y Lugo solo ha dado 2 y medio: los correos en aquellas importan 70.000 duros, y en Lugo 12.000; y por último, allí se juega á la lotería por valor de 5 millones de reales al año, y la provincia de Lugo solo 15.000 duros.

En cambio la provincia de Lugo paga, refiriéndome á los datos del año 1865, mas de 24 millones de reales; 10 por territorial; 1.700.000 reales por consumos; por estancias, incluyendo el papel sellado; 10 millones; 580.000 reales por hipotecas, y por ren-

tas de bienes desamortizados 350.000 reales.

Yo creo, en vista de esto, que las Provincias Vascongadas deberían contribuir al Tesoro con unos 30 á 35 millones de reales al año; y nos cuestan en cambio 340.000 reales de la Capitanía general, y 300.000 las Comandancias militares; 760.000 de Juzgados; 2.240.000 reales de 369 Guardias civiles con su Comandante y Oficiales, y los gastos de 480 Carabineros de infantería y 40 de á caballo, para vigilar las fronteras y perseguir el contrabando que allí se hace; y además hay que pagar pensiones á viudas y retirados de Vergara: importando todos los gastos unos 18 millones de reales.

Dícese tambien que si se quitan los fueros á esas capitales, se las trata lo mismo que á los rebeldes; y sobre esto asiento una proposición de la mayor ortodoxia foral, y es, que ni Vitoria, ni Bilbao, ni San Sebastián, tienen fueros ni los han tenido nunca. lo cual probaré con ejecutorias de los Tribunales.

En 1620 la cofradía de Alava reclamó contra Vitoria porque decía provincia de Vitoria, no siendo mas que una villa Real con el fuero de Logroño, y se la prohibió por sentencia de la Chancillería de Valladolid se dijese provincia de Vitoria, sino de Alava; así es que las Provincias Vascongadas no llevan el nombre de la capital, titulándose de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Bilbao tenía el fuero de Castilla, y en 1530 la tierra pidió se declarase no debía llevar ningún Diputado á las Juntas, y así se acordó, no teniendo después, á virtud de su arreglo, mas que un voto como una aldea cualquiera.

Adviértese, señores, que no se hace mas que decir fueros y fueros, invocándose la galantería y generosidad española. Estamos ya hartos de palabrotas, y lo que aquí se quiere es dinero. (Risas.)

Ya era yo hombre en tiempo del absolutismo en sus últimos años, y recuerdo que se envidiaba la suerte de las Provincias Vascongadas, que sabían conservar su libertad; las envidiaban todos los españoles y extranjeros. Los vizcaínos entonces enseñaban su lema de libertad; pero ahora, ¿que hay que envidiarles? ¿Sus Juntas forales, cuando son mejores nuestras Diputaciones? ¿Acaso son Ayuntamientos, elegidos por métodos diferentes? ¿Admiraríamos su sanción penal con la pena de muerte ejecutada bajo el árbol de Guernica? ¿Qué hemos de envidiar? ¿Su Código civil? Téngalo en buen hora y hagan testamento como quieran, quedándose esta legislación civil como á otras provincias.

Pero ¿se debe envidiar su árbol de Guernica? En otra de mis campañas sobre fueros, *La Esperanza* en 2 de Setiembre de 1855 decía que era incompatible con la libertad de España el árbol de Guernica. Séquese, pues, este árbol. Aquello fué un reto, y estas palabras exigen un comentario, que es que cuando había absolutismo era incompatible aquel sistema; pero habiendo libertad no lo es ni puede serlo.

La antigua Roma llamaba bárbaros á todos los pueblos, menos á los griegos, sus maestros; pero daba el carácter de ciudadanía romana á los pueblos, y naciones; pero ¿qué hubieran dicho si alguno quisiera ser mas? Pues eso desean los vascongados; y si se les concede, se arrancaría á Alfonso XII el título de Pacificador.

Los que hoy piden sus fueros, ¿por qué no les aconsejaron antes que dejaran las armas?

No puedo continuar, porque estoy cansado; y ruego al gobierno tenga presentes los datos aducidos, para que se forme idea exacta de la riqueza de aquellas provincias.

Doy gracias al Senado por la atención que se ha servido dispensarme, y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la atención parlamentaria que conmigo ha tenido señalando día para tratar de mi interpelación. (Aplausos.)

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Señores Senadores: como el Sr. Sanchez Silva ha reconocido en su buena fé, la posición del gobierno es mucho menos desembarazada, mucho menos suelta, mucho menos fácil en todas ocasiones, que la de los Sres. Senadores, que obran solo por su propia responsabilidad y que pueden, mas fácilmente, alcanzar en las discusiones los tipos ideales que se proponen. Vengo aquí á exponer los hechos tales como bajo el punto de vista del gobierno imparcial y sereno, resultan, y vengo tambien á indicar la solución que tienen, tal como fríamente creo que conviene al país.

En cuanto á los hechos, permitame el Senado que, para la conveniente claridad de este debate, comience por establecer tres de una manera distinta, tres que han de ser fundamento de mi breve discurso.

Es el primero de ellos, el que la justicia, el mero sentimiento de la justicia me obliga á exponer en este instante, que no es exacto, como el Sr. Sanchez Silva ha dicho, que la dolorosísima guerra civil, que afortunadamente acaba de terminar en España, haya tenido un carácter exclusivamente fuerista. Bajo ningún punto de vista; resuélvase lo que se quiera, acuerden los Cuerpos Colegisladores con la Corona lo que tengan por conveniente, para nada hay que tergiversar los hechos, y sería tergiversar los hechos

sostener que la guerra civil carlista ha sido una guerra, como he dicho antes, que haya tenido un carácter exclusivamente vascongado.

Después de establecer este hecho, que aunque no tenga una relación muy esencial con el presente debate, importa consignar para que quede bien sentada la imparcialidad del gobierno y para dar testimonio tambien de la imparcialidad de los Cuerpos Colegisladores, y de la imparcialidad de toda la nación española al tratar esta cuestión especialísima, debo sentar otro segundo hecho que el Sr. Sanchez Silva ha reconocido, como no podía menos de reconocer, aunque á mi juicio no dándole toda la importancia que en sí tiene; este segundo hecho, llámese su señoría liberal ó no, pues no quiero entrar en la ingeniosa distinción que ha hecho el Sr. Sanchez Silva hace poco, y désele el nombre que quiera por S. S., es que en las Provincias Vascongadas ha habido dos partidos frente á frente: el uno, el mas numeroso sin duda alguna, que ha estado enfrente del resto de la nación, y el otro, el mas numeroso indudablemente, que ha estado de parte del resto de la nación y que ha ayudado á su gobierno y al ejército en la gran victoria obtenida contra la rebelión carlista.

Es el tercer hecho de que yo tengo necesariamente que partir, que sea la que quiera la historia de los fueros de las Provincias Vascongadas, que yo no puedo entrar á discutir en este instante, ni importa para lo que tengo que decir en este día al Senado, que cuando ha estallado la última guerra civil y cuando estalló la guerra civil anterior, lo mismo las poblaciones principales que las de los campos, disfrutaban de esas exenciones que ha atacado con preferencia el Sr. Sanchez Silva en su discurso. Pues bien: de estos tres hechos tiene que partir el gobierno para fijar su conducta; y al lado de estos hechos tiene tambien que examinar, como es natural, la cuestión de derecho. Por lo que hace á esta cuestión de derecho, tampoco tiene que remontarse á la historia; cumple el actual gobierno con su deber tomando precisamente las cosas desde la ley de 1839, tantas veces citada por el señor Sanchez Silva. De manera, que al lado de los tres hechos que antes he expuesto, tengo yo que colocar este otro punto de vista de derecho, sometido en este instante, de un modo muy especial, por S. S. á mi examen; el derecho creado por la ley de 25 de Octubre de 1839. No necesito ya mas que exponer estos precedentes, para entrar abiertamente á contestar al Sr. Sanchez Silva.

Partiendo de ellos y sin exponerlos con el detenimiento con que los ha expuesto aquí por la importancia que ha dado á su discurso el señor Sanchez Silva, que no ha sido una simple pregunta como un dignísimo diputado me dirigió en el Congreso, sino una interpelación; partiendo yo, pues, de los hechos que aquí he tenido que exponer por la consideración que acabo de indicar, y que allí no era necesario que se expusiesen, dije ya en el Congreso: si la cuestión estuviera reducida á los que han estado del lado del Pretendiente rebelde en una parte, y de otra al resto de la Nación, el gobierno no tendría nada que decir; e gobierno no tendría nada que resolver, porque todo, absolutamente todo, estaría resuelto por la victoria.

Felizmente, y me apresuro á decirlo desde ahora, por lo mismo que tengo placer en anunciarlo; habiendo grandes diferencias, como las hay, en la estimación de los hechos entre S. S. y yo, la diferencia en la solución es muchísimo menor de lo que yo temía, y que á primera vista pudiera imaginar, porque S. S. al examinar una frase breve con que contesté á una simple pregunta formulada en el Congreso, condensando mi opinión sobre la ley del año 39, la ha encontrado exacta. Yo dije que era peligroso, por punto general, sin entrar en los pormenores, sin entrar en el desenvolvimiento en que hoy he entrado, que era peligroso declarar una ley anulada por otro procedimiento que no fuera una nueva ley, ó sea por medio de una derogación verdaderamente legal. Pues bien; el peligro de esto, ya lo he expuesto; en este caso nos colocariamos en la situación de tener que aplicar á nuestros mismos amigos, á los que han derramado su sangre al lado de nuestros soldados, la ley de la fuerza; los trataríamos ni mas ni menos que como conquistados.

Y volviéndome ahora hacia el Sr. Sanchez Silva, pero no ya solo como tan digno Senador, sino volviéndome á S. S. como representante que es, sin duda alguna, de un gran movimiento de opinión de la nación española, yo pregunto á su buena fé y á su patriotismo: ¿qué pierde la unidad constitucional de la nación, que yo me he adelantado á declarar sin ningún estímulo, sin ninguna provocación, así en los Cuerpos Colegisladores como en documentos solemnísimos, que pierde el establecimiento de la unidad constitucional, que ciertamente no puedo ya demorarse, ni se demorará un solo punto; qué pierde con que se practique, respecto de los que han sido nuestros hermanos en la lucha, el art. 2.º de la ley de 1839, y se les llame, para oírlos, si no sobre el fondo, cuando es sabido que las cosas mismas que se tratan de establecer, si son nuevas y desconocidas, en un país cualquiera, tienen dificultades especiales que son de hombres, verdaderamente de hombres de gobierno, no plantear, no resolver sin conocer todos los motivos locales, todas las circuns-

tancias que han de concurrir en asuntos tan áridos como este?

Pero hay mas; tan no estamos todo lo distantes que á primera vista parece, en las soluciones al menos, el Sr. Sanchez Silva y yo, que hoy le he oído, aunque ligeramente, pero con bastante claridad, lo que ya en otra ocasión, y teniendo yo la honra de ser ministro de la Gobernación en tiempo de S. M. la reina doña Isabel II, expuso aquí S. S. en un debate muy largo y muy solemne á que ha aludido esta tarde repetidas veces; es á saber, que S. S. no peleaba que no luchaba, sino por la unidad constitucional, por la igualdad constitucional.

¿En qué Constitución está el principio de la unidad de legislación económica ó administrativa? Tampoco contiene este principio, que no sería en sí muy liberal, ninguna de nuestras Constituciones. Contra las Constituciones mismas, existe en España y existirá por mucho tiempo todavía, la diversidad de leyes civiles, pues dentro de la Constitución ha cabido y cabrá, si esa Constitución no deja de ser liberal en ciertos principios fundamentales, la diversidad en materia administrativa. No hay, pues, mas que una sola cuestión que sea constitucional: no hay mas que un solo artículo de la Constitución de 1837, que era aquel á que la ley de 1839 naturalmente tenía que referirse, y existe idéntico en la Constitución de 1845, que sea menester aplicar á las Provincias Vascongadas.

Partiendo de aquí, se tomaron todas las disposiciones necesarias para la convocatoria de los representantes de las provincias; partiendo de aquí, se pudo dar cierto espacio, de que luego se abusó, para llevar á cabo el arreglo de los fueros; y el trascurso de los años hizo ver allí, para todos los gobiernos españoles, que pudiera haber un peligro en promover esta cuestión; y al lado de este peligro, el Sr. Sanchez Silva tenía razón, al lado de este peligro, algunos espíritus irreflexivos y temerarios, tal vez influidos por un espíritu local, porque siempre es noble el amor á la patria, aun cuando se le ceba y se le circunscriba á límites mas estrechos que la gran patria común, siempre hay en eso algo que pueda ser, hasta cierto punto, respetable; pero en fin, todo esto junto (yo no lo niego, he dicho antes al Sr. Sanchez Silva que tiene razón, y por esto se hizo eco de ello en el preámbulo del decreto á que el Sr. Sanchez Silva se ha referido esta tarde); todo esto junto hizo que la cuestión tomara, para algunas personas de las Provincias Vascongadas, cierto carácter de coacción y amenaza. El espíritu de independencia y locas pretensiones, que no me arrepiento de haberlas calificado de esa manera, hicieron que se sobrepusiera en aquel momento el interés privado de aquellas provincias al interés común de la nación española.

No, señores; no niego que esto ha existido en otro tiempo, y no lo niego en este instante sin intención, no lo niego, para declarar solemnemente que semejante estado de cosas ha concluido para siempre, y ha concluido como debía concluir, mediante la victoria. No: ni la nación española, ni S. M. el rey D. Alfonso XII, tendrán para nada en cuenta temores que serían indignos, ni prudencias que serían insensatas, delante de la gloriosa realidad de su victoria.

Y si esos vencedores lo han sido (no ya en una guerra extranjera, aunque en las guerras extranjeras deben siempre aplicarse estos principios); si esos victoriosos lo han sido contra sus propios hermanos, y la victoria se ha conseguido en una lucha fratricida, entonces no es ya de la generosidad sola, sino de sentido político de todo el mundo, el no tener hermanos conquistados ni dar otras soluciones que no sean las soluciones de generosidad y de concordia.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo estoy satisfecho del pensamiento del gobierno; porque si así no fuese, á mi no me faltan bríos para emprender otro camino trayendo un proyecto de ley. Creo en las palabras ó intención del gobierno, y esa pausa que desea el Sr. Sanchez Silva, yo creo que desea la aceptación. Mi interpelación tiene por objeto ilustrar un poco los antecedentes, y por eso he expuesto lo que ocurrió con el general Espartero el año 1841, de lo cual ha hecho caso omiso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Mi propósito es demostrar la fuerza de los hechos coetáneos, y que no debía haber resucitado la administración foral, sobre lo cual invito á S. S. á que discuta. O el General Espartero era Regente del Reino, ó no. ¿Quién ha deshecho, pues, lo ejecutado entonces? Y no dirijo más observaciones, porque no quiero impulsar al gobierno inconsideradamente. No tengo impaciencia, y acepto la pausa de la consulta.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Pocas palabras he de dirigir al Senado. Primeramente he de felicitar al Sr. Sanchez Silva por la moderación de las suyas y por la confianza que en el gobierno muestra, y aun si cabe más, por la falta de impaciencia que tiene en esta gravísima cuestión.

Respecto al decreto del Regente del Reino don Baldomero Espartero, á que se ha referido el Sr. Sanchez Silva, debo decir que yo no tengo para qué entrar en esa cuestión; y que desde luego parto del supuesto de que un decreto del Regente del Reino, Duque de la Victoria, con nombre de la Reina doña Isabel II, era tan legítimo como otro cualquiera.

El Sr. CASTILLO defendió á las provincias vascongadas.

El Sr. AGUIRRE MIRAMON habló en el mismo sentido.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Aguirre, S. S. está fuera de la cuestión, porque está refutando el discurso del Sr. Sanchez Silva, lo cual por el reglamento es imposible.

El Sr. AGUIRRE MIRAMON: Estoy á las órdenes del señor Presidente, pero ruego á S. S. consulte á la Cámara si puedo hablar.

El Sr. PRESIDENTE: No tengo medios para hacer esa pregunta: en cambio, S. S. lo cuenta dentro del reglamento para defender los intereses que representa especialmente.

El Sr. AGUIRRE MIRAMON: Concluyo entonces haciendo, con la venia del Sr. Presidente; un ruego al Senado, y es, que, sin acoger ideas que susciten rivalidades, suspenda su juicio hasta que habiendo examinado el asunto sin pasión, con detención é imparcialidad, pueda, como yo confío, hacérsenos plena justicia.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Dice el Sr. Aguirre que es falso lo que he manifestado sobre los millones que convinieron dar las Provincias Vascongadas. Yo repliqué á S. S. que no sabe una palabra de lo pasado. (Risas.) En el Ministerio de Hacienda he visto un expediente en el cual consta que la Provincias Vascongadas, por medio de sus comisionados, convinieron en dar 8.576.000 rs. de contribución directa, y dijeron que se les tuviera en cuenta que por material y personal del clero habían de pagar 5 millones y medio.

Y ahora pregunto yo: ¿por dónde supo el gobierno que importaba 5 millones y medio la contribución del culto y clero de las Provincias Vascongadas, si este jamás ha dependido del Gobierno de Madrid ni del Papa? (Risas.)

Si, señores, véase el fuero viejo, el que se hizo en tiempo de D. Juan II en 1432, que dice: Es de fuero, e uso, e costumbre que no entre en Vizcaya ni Obispo, ni su Vicario, porque su objeto final es llevarse los dineros.»

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Sanchez Silva, tengo que ser justo, y por lo tanto debo advertir á S. S. que sólo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Tiene razón S. S.

Queda, pues, sentado que hubo avenencia en la cuestión de los millones, y que el Sr. Mon, amigo mio, queriendo contemperar meticulosamente, habló de memoria. (Risas.)

El Sr. AGUIRRE MIRAMON: Dice el Sr. Sanchez Silva que le consta la conformidad de las Provincias Vascongadas en el expediente que ha citado. S. S. ha olvidado la observación que en 1864 le hizo el sábio y distinguido vascongado Sr. D. Pedro de Egaña, que le dijo que eso no era cierto, lo cual confirmó el Presidente del Consejo de Ministros Sr. Mon.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Ruego al Sr. Ministro de Hacienda que diga si tiene entendido que se ha perdido el expediente.

El Sr. ministro de HACIENDA (Salaverria): Yo recuerdo haber visto en otros tiempos en el Ministerio de Hacienda un expediente instruido, estando al frente de aquel departamento el señor Bravo Murillo, con objeto de dar aplicación á la ley de 1839 para hacer contribuir á las Provincias Vascongadas en la proporción que debieran. En ese expediente recuerdo tambien haber visto diferentes datos para determinar la contribución territorial y algunas equivalencias de otras contribuciones. Ese expediente salió del Ministerio de Hacienda á la Presidencia del Consejo en ocasión en que este asunto se debatía aquí. A los pocos días cesó aquel Ministerio, y desde entonces, yo no he tenido ocasión de volverle á ver; he tratado de buscarle, y no parece, sin que yo pueda conservar memoria de lo que contenía, porque no intervine en su formación. Lo que ha quedado sentado es que á las Provincias Vascongadas se les ha tomado como una buena cuenta de su contribución territorial lo que pagan al clero por sus asignaciones, y que siempre las cuentas del Estado han conservado permanentemente como un saldo, como un crédito de la Administración central, una cantidad que es necesario determinar en una forma ó en otra.

Hecha la pregunta de si el Senado acordaba pasar á otro asunto, la resolución fué afirmativa.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Dejo á la voluntad del Sr. Mazo el dirigirme ó no esta tarde la interpelación que ha anunciado.

El Sr. MAZO: Agradeciendo la galantería del Sr. Presidente del Consejo, pero teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y el gran interés del debate que acaba de terminar, no creo prudente entrar en mi interpelación. Lo haré si á ello se me fuerza; pero si S. S. quiere señalar otro día, será un motivo más de agradecimiento por mi parte.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): En vista de lo manifestado por el Sr. Mazo, fijaré otro día.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que de tratar, se avisará á domicilio para la primera sesión.

Se levanta la de este día.
Eran las seis menos cuarto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Paris 4.—El duque de Edimburgo ha salido de Paris en el aprés, con dirección á Londres.

El gobernador de la Argelia ha indicado la conveniencia de trasladar allí á los refugiados carlistas en masa, y hacerle únicamente en corto número el cual, podría asegurar trabajo.

Londres 4.—En la Cámara de los Lores ha sido adoptado por 133 votos contra 91 el bill confiriendo á la reina Victoria el título de emperatriz de las Indias.

Paris 4.—La comisión de presupuestos ha

nombreado á Gambetta presidente, el cual ha manifestado que votará el aumento de 30 millones con destino al presupuesto de Guerra, y 15 para el de Marina, sin dejar por eso de comprender la necesidad de introducir reformas financieras económicas en el resto del presupuesto general.

La comisión de amnistía oirá al ministro de Marina mañana para disponerse á emitir informe y presentarle antes de la suspensión de las Cámaras.

Es probable que mañana sea promulgado el levantamiento del estado de sitio.

Lisboa 4.—Ha salido ayer el buque India conduciendo los productos portugueses tanto agrícolas como industriales destinados á la exposición de Filadelfia.

El ministro de Estado Sr. Corvo está enfermo.

Ha llegado ayer á Lagos (Algarve) una escuadra compuesta de cinco buques ingleses procedentes del Norte.

Versalles 4.—Nombreado Gambetta presidente de la Comisión de presupuestos, ha pronunciado un discurso afirmando la necesidad de reformas económicas.

Ricard, ministro del Interior, declara en la Cámara que la ley sobre el levantamiento del estado de sitio será inmediatamente promulgada.

NOTICIAS GENERALES

Cada día son mayores las reformas que se están verificando en el moderno barrio del Puente de Vallecas, debidos, en gran parte, á la actividad y celo del alcalde del mismo don Francisco Bustras.

Los pueblos de la provincia de Sevilla, cuyos términos ha invadido la langosta con mas ó menos intensidad con Rincónada, Aznalcázar, Puebla, junto á Coria, Dos Hermanas, Guillena, Villamanrique, Bencazon y La Campaña, además de Sevilla.

La cantidad sustraída de la caja de comisiones activas de este distrito ha sido la de diez y nueve mil duros, como hemos dicho, y no la de treinta y nueve mil, como suponen algunos periódicos.

Parece que, entre los fondos robados, algunos eran de propiedad particular del habitado.

La lluvia torrencial que cayó en Barcelona el viernes último inundó las calles de tal manera que las dos terceras partes de las vías públicas quedaron intrasitables, trascurriendo la noche con bastante alarma en el vecindario, pues nada ó poco se ha remediado en punto á inundaciones.

La lluvia, sin embargo, cedió bastante en las primeras horas de la madrugada del sábado.

Es extraordinario el número de los licenciados del ejército que han llegado á Valencia, ostentando la mayor parte las cruces y recompensas conquistadas combatiendo á los carlistas.

Han regresado á sus casas hasta la fecha mas de 50.000 hombres.

La prensa legitimista de Francia pretende que la sociedad secreta católica carlista Jesus-Roy no existe ya, afirmando al propio tiempo que la sociedad secreta católica socialista Jesus-Obrero (en la que incautamente se había hecho añilar de hermana á la mariscal de MacMahon) continúa sus trabajos. La prensa libe-

ral mantiene con razon la actual existencia de ambas, comprometiendo á los legitimistas á que den amplias esplicaciones sobre el particular.

Es el vapor correo de Cuba Mendez Nuñez ha llegado á Santander el general Riquelme, que viene á tomar asiento en las Cortes.

Rescriben á un periódico diciéndole que las medidas para el fomento y repoblacion de larbolado no serán eficaces mientras no se castigue severamente á los autores de tales fraudulentas.

Ayer se ha recibido en el ministerio de Fomento, sancionado por la corona, el proyecto de ley sobre concesion de crédito para la extincion de la langosta.

Por el indicado centro se ha acordado remitir á las provincias de Sevilla y Badajoz 5.000 pesetas mas de las que se les habian concedido para los trabajos de extincion de la expresada plaga.

Ayer mañana á las nueve, en la plaza del Progreso, ha sido acometido de un accidente un soldado herido en la última campaña, el cual iba apoyado en muletas, recibiendo un brusco golpe que le ocasionó algunas contusiones, de las que fué curado en la casa de socorro del tercer distrito.

Segun nuestras noticias se han ampliado á la ciudad de Mahon el arresto que en su Ciudadela sufría el general Hidalgo.

El general Quesada marchará en breve al Norte para hacerse cargo del mando en jefe de aquel ejército.

Parece que muy en breve se dictará fallo en la célebre causa del asesinato del general Prim.

Segun la prensa local, en la circunscripción de Vigo van tomando cierto carácter alarmante los robos que de poco tiempo á esta parte se repiten con frecuencia en aquella comarca.

ACCION OFICIAL

La Gaceta de ayer publicó las siguientes disposiciones:

Estado.—Decreto concediendo á D. Santiago Durán y Lira la gran cruz de Carlos III, libre de gastos.

Gracia y Justicia.—Un decreto haciendo merced de titulo del reino con la denominacion de marqués de Torrelavega al teniente general D. Francisco Ceballos y Vargas.

Fomento.—Un decreto aprobando el reglamento para el museo nacional de pintura y escultura.

Una orden dando las gracias en nombre de S. M. á D. Cesáreo Fernandez de Losada por haber regalado á la facultad de medicina de Santiago una coleccion de cuadros para el estudio de anatomía descriptiva.

Otra derogando la orden de 21 de Enero de 1869 que fijó en 22 años la edad para ejercer el cargo de corredor de comercio, y restableciendo en su lugar las disposiciones de los artículos 75 y 76 del Código mercantil sobre este punto.

La de hoy publica las siguientes:

Estado.—Cancillería.—Notificación del luto de corte por fallecimiento de S. A. imperial la gran duquesa Alejandra Nicoláievna, hermana de S. M. el emperador de Rusia.

Gracia y Justicia.—Un decreto jubilando á su instancia con los honores de presidente de sala á D. Joaquín Casiano de Campos y Buriello, magistrado cesante de la audiencia de Sevilla.

Fomento.—Una orden declarando improcedente la vía contenciosa para la demanda presentada en nombre de D. Ramon Ariza y Espejo, sobre revocacion de una orden que mandó rehabilitar el registro minero titulado Perico y el fencimiento y cancelacion del denominado Importante.

GACETILLA

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

INTERIOR.

El baron de Covadonga Presentando exposiciones Del Senado las sesiones Todas las tardes prolonga.

EXTERIOR.

Segun escriben de Francia, El Breve que el Papa dió No tiene ya la importancia Que al principio se creyó. Es un Breve sin carácter (De tal), segun opiniones, Y basta con que lo digan Los respetables sacerdotes.

Se ha desarrollado la langosta en la provincia de Salamanca. Parece increíble que se atreva á presentarse la langosta cara á cara con el Sr. Frontaura que gobierna en aquella provincia. Lo digo porque siempre ha sido enemigo de dicha plaga. (Véase El Cascabel.)

Solucion á la charada inserta en el número correspondiente al sábado último.

FRANCISCO.

CHARADA.

Una noche vi en el Real Prima, segunda y tercera, Y dió una dona hechicera La cuarta bastante mal. Tercia y cuarta en general Todos los hombres tenemos; A sexta y cuarta veremos Que no nos escucha bien Y por la sexta tambien A las monjas conocemos.

Así todo por su crueldad, Fué rey de triste memoria, Y le ha llamado la Historia Horror de la humanidad.

(La solucion en el número próximo.)

Santo de hoy.—San Vicente Ferrer.

Efemérides.—1814. Se funda en Madrid la Academia española de Arqueología.

Hemos recibido la Revista ilustrada «La Moda Parisiense», cuyos excelentes grabados estan hechos por los mas distinguidos artistas de París.

Los precios de esta Revista en España son 20 francos por un año, 10 por un semestre y 5 por trimestre.

Se suscribe enviando el importe al director de «La Moda Parisiense» calle de Verneuil, número 22, París.

Hemos recibido el primer número de «El Escaparate», Revista ilustrada con grabados en colores, que dirige D. Manuel Jorroto, y contiene artículos y poesías de Hartzembusch, Barrera, Echevarría, Alvarez, Cencillo y otros.

El alcalde de Madrid señor conde de Heredia Spínola ha dado hoy la orden para que por los agentes municipales se proceda á matar con estrigüea á los perros que vaguen por la poblacion sin bozal ó sin cadena.

Durante todo el día de ayer fueron detenidas en las prevenciones de esta corte 32 personas de ambos sexos por heridas leves, embriaguez y escándalos.

La noticia que hace días adelantamos á nuestros lectores referente á la nueva compañía que habia de actuar en la próxima Pascua en el teatro del Circo, parece que tiene confirmacion. El empresario del mencionado coliseo D. Alberto Bernis se encuentra en la actualidad en Barcelona de regreso de Francia á Italia, en donde, segun noticias fidedignas, ha constituido la compañía de ópera cómica de María Frigerio, dirigida por Achilli Lupi, la cual cuenta con un nuevo y numeroso repertorio, habiendo funcionado este último invierno en uno de los principales teatros de Milan.

ULTIMAS NOTICIAS.

La guardia civil del 14.º tercio se condujo admirablemente en el incendio del teatro Romea, y especialmente el sargento segundo Pedro Idean, cabo primero Antonio Garcia y segundo Matias Ibañez, y guardias Pedro Martinez, Melchor Santos, Marcelino Fernandez y Manuel Garcia, los cuales habiéndose desplomado la escalera de la casa inmediata al citado teatro en la que se hallaban trabajando, tuvieron que desprenderse por los balcones. Es digna tambien de publicidad la honradez del cabo primero Gregorio Fuentes, que se encontró una caja con mil duros y entregó á su dueño D. Camilo Gonzalez.

Entre tres y cuatro de la madrugada se han fugado de la cárcel de villa ocho de los presos en aquel establecimiento. La evasión parece que la han llevado á efecto por el alcantarillado.

En las veinticuatro horas últimas han sido puestos á disposicion de la autoridad cinco individuos por mendicidad, siete por riña y escándalo, dos por embriaguez y uno por desobediencia.

El tren número 8 ha llegado con dos horas de retraso.

Se han destinado á la escuela práctica cinco cañones de grueso calibre, y 87 cajas de municiones para el parque.

Han sido destinados á Sevilla 287 individuos de tropa al mando del comandante Sr. Sanchez.

Probablemente mañana traerá la Gaceta los nombramientos de los nuevos concejales para cubrir las vacantes de los que han optado por el cargo de diputados.

Ha salido por la línea del Norte el exdiputado Sr. Fernandez Cuervo.

Los correos de Zaragoza y Andalucía han llegado con una hora de retraso por causa del servicio.

El ayuntamiento de Ciempozuelos ha entregado hoy en el gobierno de la provincia 250 pesetas con destino al fondo nacional para el socorro de heridos é inutilizados en campaña.

Ha sido destinado al ejército de Cuba el distinguido oficial de Estado mayor don José Bentocela.

Dentro de breves días saldrá para Colmenar D. Mariano Ugalde.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ POSADA HERRERA. Sesión de hoy 5 de Abril de 1876.

Se abrió la sesión á las tres menos cuarto. El Sr. Salamanca pregunta si el ejército de ocupacion de las provincias vasco-navarras está sostenido por las mismas ó por los presupuestos generales del Estado.

Tambien pregunta un brigadier llamado don Francisco de Borbon, de quien hablan los periódicos de Cuba, es el oficial carlista, hijo del infante D. Enrique, que figuró en la toma y saqueo de Cuenca.

El señor ministro de la Gobernacion contesta que el primer asunto está sometido á la deliberacion del gobierno y en visperas de resolverse; y respecto al segundo punto dice que lo pondrá en conocimiento del señor ministro de la Guerra.

El general Salamanca anuncia una interpolacion sobre asuntos militares relacionados con las gracias concedidas al ejército, la concesion de la gran cruz de San Fernando á los generales Martinez Campos y Jovellar y quince cuestiones mas.

Se hacen varias preguntas de menor importancia al gobierno, y se presentan tomos de exposiciones á favor de la unidad católica.

Orden del día: discusion del dictámen constitucional.

El Sr. Pidal empieza á pronunciar su discurso en contra á la hora de cerrar este alcance.

SOLERA DE MADRID.

Comunicacion oficial del día 5 de Abril.

REPOSICION TUBERCA. El 5 por 100 consolidado español, á 1675. Exterior, 1695. Bonos del Tesoro, á 5930. Segunda serie á 5020. Obligaciones por fabricas textiles, viejas, á 3080. Nuevas del 75, á 2050. Biletas hipotecarias á 102-90. Banco de España, á 173-50.

CAMBIOS.

Paris, á 8 dias vista, 500. Londres, á 90 dias fecha, 48-50.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria, cuyos productos se destinan al fondo nacional.—Norma. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El forastero.—Viva la Paz! TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—La pata de cabra. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Marsellesa. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—A beneficio de D. Emilio Mario.—¡La paz!—La carreta verde.—Una fiesta de pescadores.—Las lunas del amor. TEATRO DE VARIADADES.—A las ocho y media.—Sin dolor.—Quien quita la ocasion.—Receta contra las suegras.—El tío Torcora.

MADRID.—Imp. de M. PUEYO MAFUOS, Corredora Baja de San Pablo, núm. 23.

porvenir, labráste una posicion mientras tú te estraviabas en mil esperiencias ó peligrosas descabelladas. Lo todos los medios que conducen á la fortuna, los dos mas seguros son la perseverancia y el trabajo: ambos medios los he empleado para tí, pensando en tu suerte, y he vivido con economía y privaciones. Pero tú cogerás el fruto, hijo mio, añadió el anciano enjugándose una lágrima; y si nuestro nombre no está destinado á extinguirse, si tienes hijos, háblales algunas veces de tu tío Paturót, que ha velado por tí como una providencia y te ha salvado de la desesperacion. Ya te veo dichoso, hijo mio; ahora puedo partir, y llevar buenas nuevas á tu padre.

»El anciano sucumbia bajo su emoción: nosotros nos arrojamos á sus brazos, y siguió una escena de efusion que Malvina animaba con su originalidad habitual.

»Desde aquel mismo día nos invistió mi tío de las funciones que por tanto tiempo habia él desempeñado: contentóse con dirigir nuestros primeros pasos, siendo tan pronta como fácil la iniciacion. Se cumplieron las formalidades que faltaban á nuestra union, y Malvina vino á ser madama Paturót. Hoy día, caballero, es una de las buenas cabezas del comercio al pormenor: nadie posee como ella, en tan alto grado, el arte de decidir al comprador; pues tiene el génio de la venta: por consiguiente, pronto conoció mi tío que su vigilancia era inútil, pues en tres meses de práctica habia sorprendido Malvina todos los secretos del oficio.

»Entonces, el excelente tío no tuvo mas que una idea fija; la de retirarse á Meudon á cultivar su jardín. Mas ¡ah! le sucedió lo que acontece á todos los comerciantes retirados: la trasplacion fué fatal para él

punto, que habia sabido apreciar á la jóven segun su mérito: hasta sospecho que hubo entre ambos una especie de connivencia, cuyo secreto no he llegado á penetrar completamente. Pero poco importa: Malvina le gustó á mi tío, y esto es lo esencial; pues al cabo de tantos acontecimientos, en los cuales se habian confundido nuestras existencias, era ya imposible separarlas. Por lo tanto agradecí infinito que mi tío se adelantase á una esplicacion, aceptando los hechos consumados á que solo faltaba la sancion legal.

Pasados los postres, hizo mi tío que le trajese el mozo del almacen algunos libros de contabilidad; y despues de haberse puesto las antiparras, abrió uno de ellos, y dijo:

—Gerónimo, desde que murió tu padre hace diez años, eres mi socio en nuestro comercio, sin tú saberlo, y debo darte cuentas. Tu parte de ganancias asciende á ciento ochenta mil francos, de los cuales deben deducirse cincuenta mil, que se han pasado en pérdidas por cuenta del betun imperial de Marruecos. Restan ciento treinta mil francos, que componen tu capital circulante para el almacen. A esto añado, por cuenta de herencia, cien mil francos y las existencias de la casa. Con esto puedes manejarte provisionalmente; y cuando yo muera encontrarás además una pacotilla para beber. Esta es mi pensión de retiro, y no creo que esperes mucho tiempo el capital.

—¡Tío querido! le dije.

—¡Lojemos ahora un poquito, añadió Malvina.

ANUNCIOS

MEDICAMENTOS MARINOS
ELABORADOS POR

YARTO MONZON,

FARMACÉUTICO,
EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA, SANTANDER.

Los médicos y enfermos tanto de España como del Extranjero han fijado su atención sobre los grandes resultados que dan Las Plantas Marinas en la curación de las enfermedades, y ya no solo son moda los baños de mar, sino también los medicamentos marinos, que evitan las visitas al mar y los gastos e incomodidades consiguientes al que visita enfermo. Los incansables pedidos que se nos hacen nos han obligado a instalar depósitos en las capitales de los siguientes medicamentos:

NO MAS TÍISIS.

Jarabe Marino.

Depurativo de Plantas Marinas, contra la tisis laríngea, pulmonal, enfermedades graves del corazón, del útero ó la matriz tisis de estos órganos. Certificado de médicos distinguidos son irrefragables testimonios de esta verdad, superior al Aceite de Bivalvo para los niños. Panacea para todas las dolencias oculares de la mujer.—Frascos con instrucción 5 pesetas.

Esencia saluifera de plantas marinas.

Refresco superior á la zarzaparrilla, para los ardores de la sangre, de los intestinos, del estómago. Ataca la bilis y todas las enfermedades de la piel. El *Fucus vesiculosus* que contiene destruye la obesidad excesiva. No acorta la vista como sucede á todo el que usa la zarzaparrilla.—Frascos: Gran tamaño, 4 pesetas; chicos, 2 pesetas.

Antineurioso marino vejetal.

Antídoto por excelencia contra las enfermedades nerviosas. Se recomienda á los que temen el café: unas gotas, en este nectar de la humanidad, evitan síntomas nerviosos: la señorita mas imprecionable puede tomar café y usarlo en todos los sustos y desazanas de cualquier género y en todo dolor nervioso. Frasco, 2 pesetas 50 céntimos. Escasea en algunas capitales, pero en Madrid siempre hay surtido.

Píldoras afrodisíaco marinas.

Contra la impotencia apagada por excesos ó prematura vejez. Esterilidad, estimulante de la fuerza generatriz, y reconstituyente de la debilidad física.—Caja con instrucción, 7 pesetas 50 céntimos.

Píldoras Matricales.

Se usan con gran éxito en el cáncer de la matriz y cualquiera perturbacion cronica en este órgano.

Píldoras Marino Purgantes.

Estas píldoras se recomiendan por sí mismas. Cuantos las han usado las ponderan por no sentirse su acción cuando están operando: no hay que guardar dieta, al contrario, comer y beber bien; los niños se purgan con una sola píldora.—Caja con instrucción, 3 pesetas.

Pomada contra las grietas.

Remedio seguro para curar las grietas de los pezones, de las manos, de los labios, etc., cura en tres dias. Inofensiva hasta el punto de poder mamar los niños sin limpiar el pezón.—Caja, 3 pesetas.

A las madres de familia.

La yartina que arroja lombrices á millares.—Caja, 1 peseta.
El galactoforo marino para corregir la mala calidad de la leche y aumentar su secrecion.—Caja, 4 pesetas y

El outofilo marino para la dentición de los niños de pecho y volver la baba, salvándoles de una muerte segura.—Caja, 3 pesetas. Son los medicamentos que toda madre previsora debe tener siempre en su dormitorio para criar y salvar sus hijos de la niñez.

Pomada marina universal.

Esta pomada, preparada con plantas marinas, obra en todas las enfermedades por absorcion, como los escrófulas, lamparones, bocio, fistulas, úlceras, crieres, el raquitismo, los niños estebados, patizambos, la hemiplejia, pasaplegia y gastralgia, palpitaciones, etc., son curables con esta pomada. Los niños y enfermos cuyo paladar y estómago no admita medicina interna tienen este gran recurso contra sus enfermedades. Pídanse prospectos.—Botes de una, dos y cuatro onzas, á 8, 14 y 20 rs.

DEPÓSITOS.

Madrid: Farmacia de Izquierdo, Poncejos 6; sucursales, Ruda, 14, Perez Negro.—Provincias: Antequera, Espejo.—Albacete, Martínez.—Arévalo, Blasco.—Avila, Castro.—Badajoz, Camacho.—Bejar, Sanz.—Burgos, Barrio Canal.—Ciudad Real, Ocaña.—Ciudad Rodrigo, Fuentes.—Don Benito, Campomanes.—Granada, Rubio Perez.—Haro, Beldarrain.—Jaen, Higuera.—Jerez de los Caballeros, Cano.—Leon, Rodriguez (Hospital).—Lugo, Rodriguez.—Melgar Ferramental, Yarto.—Oviedo, Martinez.—Palencia, Fuentes é hijo.—Pamplona, Esparza.—Salamanca, Villar y Pinto hermanos.—Santander, Rodriguez.—Sevilla, Gradas Catedral, botica.—Toledo, Riegiño.—Valladolid, Retuerto.—Vizcaya, Ramos.—Zamora, Narbon.—Zaragoza, Rios. Y en otras muchas farmacias de España.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

Desde el mes de Noviembre queda establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De Cádiz los dias 10 y 20 para Puerto Rico y Habana.
De Santander el dia 20 para Idem, tocando en Coruña.
De Coruña el dia 21 para Puerto-Rico y Habana.
De Habana los dias 5 y 25 para Cádiz.
De Idem, el dia 15 para Coruña y Santander.
Mas informacion de los agentes en
Cádiz, A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Perez y Comp.;
Idem, Gerardo S. De Guardia; Valencia, Dant y Comp.; Alicante, Faza hermanos y Comp.; Madrid,
Julian Moreno, Alcalá, 22

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Elegir el modelo). 25 años de éxito. París, en casa del Dr. Brou.

PROPORIATES DE MADRID
COMPAÑIA COLONIAL
MADRID MODELO FUNDADA EN 1834
OCHO MEDALLAS DE PREMIO
CAFÉS Y TÉS SUPERIORES
Depósito General, Mayor, 18 y 20

LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO, LABRINAGA Y COMPAÑIA
PARA HANILA
El 4 de Abril saldrá de Cádiz, y el 10 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español

IRURAC-BAC

Informes: D. M. A. Amategui, en Cádiz.
Galofre y compañía, en Barcelona.
Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

EL DERECHO MODERNO,

por
D. FRANCISCO CAÑAMAQUE,
Redactor de EL PUEBLO ESPAÑOL.

Contiene los siguientes capitulos: Libertad de imprenta.—Sufraje universal.—Libertad de cultos.—De enseñanza.—De asociacion.—De reaccion.—El Jurado.—Inviolabilidad del hogar domestico.—Abolicion de la pena de muerte.—De la esclavitud.—De las quitas.—De todo fuero y jurisdiccion privilegiada.—Desestanco.—Libertad de comercio y crédito.—Descentralizacion administrativa.—Inamovilidad de los empleados públicos.—La Iglesia y el Estado.—Milicia nacional.—Reformas coloniales.—Breves consideraciones sobre el estado actual de la deocracia española.
Esta obra, lijosamente juzgada por toda la prensa sin distincion de opiniones políticas; se vende en las principales librerias de España y América á los precios siguientes: Madrid 4 rs.; provincias, 4'50; América 6.

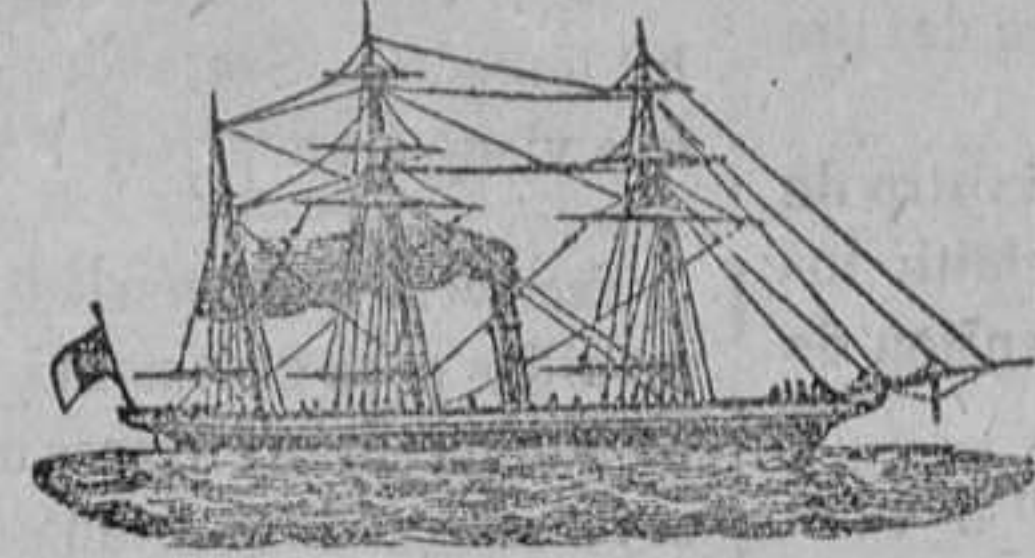
DEL MISMO AUTOR:
Ideas sobre la situacion moral y material del cuarto Estado.—Angela ó la victima.—Ventajas del progreso.—La oligarquía del sable. Está en preparacion con el titulo de Miscelánea un tomo que contendrá artículos de historia, literatura, artes, ciencias, religion, viajes y recreo.



Son el mejor y mas agradable de los purgantes

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA
DE
NAVEGACION.



POR VAPOR
AL
PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	Á RIO-JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Madrid (via Lisboa)...	2875	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña ó									
Vigo.....	2940	1960	1175	3130	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.....	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, sutanciosos y confortados con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billetes quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, dirijirse al agente general de la Compañía,

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

CAFÉS Y TÉS SUPERIORES

DE LA

COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombrada de estos cafés y tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados sortidos que harian falta en esta capital.

Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de cafés en verse que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmerado esmero con que se ejecutan así como de la invariabilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

A los que nos hayan probado los tés y cafés de la Compañía colonial se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas efusivamente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de cafés que se encuentran siempre racionales tostadas á la disposicion del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de cuatro y ocho onzas, forrados de estano para su mejor conservacion. Los precios son 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los tés negros, verdes y mezclados forman un surtido de treinta clases, desde 10 reales hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20. SUCCURSAL, MONTEA, 8.

Nota. Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, feteras y teteras para conservar ó preparar el té ó el café.

¿Queréis conservaros siempre JOVEN Y HERMOSA?

Emplead la VELOUTINE VIARD perfeccionada y obtendreis TERSURA, FRESCURA, APELPADO de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
París, F. Viard & Co, 5 bis, rue Auber.
Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.
Y en las principales perfumeterias.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Los profesores en artes, letras y ciencias, doctores y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario, pueden dirigirse á MRSICUS, calle de May, 44, Jersey (Inglaterra).

182
gas á la poltrona por el examen mas corto. Esto no sería, por cierto, ninguna rareza, que mas de un gordo de algodón ha subido al poder.

«Estas perspectivas inesperadas cautivaban mi atención é imprimían un nuevo curso á mis ideas. Efectivamente, habia sido injusto para con la profesion de mis padres, pues tenia sus puntos de vista seductores y gloriosos, y podia servir de escalon mas directo que las vanas carreras en que me habla engolfado locamente. Malvina no podia contenerse; de sus ojos corrían lágrimas de felicidad, y ya se veía en el camino de la grandeza.

—Amabilísimo tío, decía, podéis dormir tranquilo, pues nos hemos convertido ya á los calzoncillos de punto. Vuestro sobrino os cerrará los ojos, dándoos esta satisfaccion que os es debida. Dadnos vuestra bendicion, y retiraos á descansar. ¡Adios, tío adorado, amable tío! es de todo punto evidente que el pomponer de los objetos de algodón no deprava el corazón. Voy á tomar la luz para despediros.

«Mi tío Paturot se retiró exigiéndome antes la promesa de ir á almorzar el dia siguiente á su casa con Malvina. Eran las tres de la mañana; de modo que apenas nos quedaba tiempo de descansar un poco. Sin embargo, antes de dormirme, ocurrióme una idea. Mi tío no habria debido, en rigor, tener noticia de mi designio, sino despues de efectuado. ¿Cómo era que habia venido aquella misma noche con mi carta en la mano, siendo así que yo lo habia calculado bien todo para que no la recibiese hatas el otro dia? Por qué medio extraordinario la habia recibido? Esta circunstancia me parecia tan inexplicable que no pude cerrar los ojos, y dí parte á Malvina de mi cavilacion.

183

—¿Quién diablo le ha avisado? le dije.
—¿Qué fastidioso estás! me respondió: déjame dormir.
¿Qué apostamos á que ahora vas á soñar despierto?
—¿Quién le ha llevado mi carta?
—¡Pardiez! un correo de palomas, por extraordinario. Vamos, cállate la lengua y cierra los ojos. Pregúntaselo á la almohada.

«Dicho esto me volvió la espalda y no me respondió mas. Al cabo de algunos minutos, el insomnio y la fatiga me rindieron, y no desperté hasta muy entrado el dia. Confieso que el primer rayo de luz que hirió mi vista me inundó de una alegría interior; pues no creia volver á ver el sol, y hacia mucho tiempo que mi alma se complacia en las tinieblas. Esta dicha, este estremecimiento de gozo eran un síntoma de caracion. Con efecto, habia recobrado ya fuerzas, bastando que hubiese dado un paso hacia la vida, para que esta afluyese de nuevo sobre mí. La generosa naturaleza supo reparar en pocos dias los destrozos de un largo periodo de dolores. Hallábame resignado á mi suerte, y casi era feliz con mi resignacion.

A la mañana siguiente fuimos á casa de mi tío Paturot, conforme lo habiamos prometido. Me habia dicho que el dia de mi regreso tendríamos arroz y gallo muerto; y efectivamente, su almuerzo fué espléndido. La maciza vajilla de plata de la casa, las porcelanas de verdadero Japon, que desde tiempo inmemorial se transmitian en la familia, los cristales, la manteleria damasquina, todo era exquisito, y á Malvina le pareció muy rico y de buen género. Sin embargo, no hubo convidados, y la comida fué de familia.

«Mi tío habia comprendido mi posicion respecto á Malvina, y conoció por su modo de conducirse en este

186

á su edad no se cambia impunemente de vida y costumbres. Los hábitos, el aire que se respira, las condiciones de la habitacion y del alimento, forman parte de las facultades vitales; sobre todo, cuando estas han llegado á su postrer periodo. Ea seguida vimos á mi tío Paturot declinar poco á poco, hasta estinguirse por último: solamente su memoria sobrevive hoy dia entre nosotros para ser bendecida siempre. Antes de morir pudo abrazar á un chiquito Paturot, cuya vista inundó de delicias el corazón del anciano; y nos dejó cien mil francos, que era lo que él llamaba su reserva, su pacotilla para beber.

«Yo era ya rico, feliz y gorrero, y no me avergüenzo de decirlo; pues he comprendido cuán precarias son las condiciones de otras existencias aparentemente mas brillantes. A la verdad, caballero, el régimen de castas, que en la India obliga al hijo á seguir necesariamente la carrera del padre, es una ley salvaje, y propia para sofocar el progreso y hacer desviar las aptitudes de los individuos; pero tambien es grande el peligro de esta movilidad inquieta que arroja los hijos fuera del camino por donde han pasado sus abuelos; de esos ardimientos desarreglados, y de esas necesidades de gloria precoz que atormentan á las generaciones actuales. No se procura merecer los puestos, sino conquistarlos por asalto; se pide á la fortuna mas de lo que puede dar, y á la imaginacion mas de lo que puede producir. En los cálculos no se hace caso del tiempo para nada; no se sabe ni luchar ni esperar: solo se aspira á gozar aprisa, sin tener en cuenta los medios. Así es como todo se pierde; las facultades, los sentimientos, el honor. Yo he cedido como los demás al torrente general: habiendo nacido para gorrero, quise ser poeta, sausimoniano, in-